

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Sigue la instruccion para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobada por S. M.

17. En la infancia de las artes se creyó deber sujetarlas á un réjimen uniforme, á una disciplina facultativa, y fijar la suerte de cada industria sobre bases inalterables. Parecia entonces natural suponer que si una fábrica prosperaba por la buena calidad de sus productos, todas las de su especie prosperarian fabricándolos iguales. De aqui las ordenanzas que fijaban el número de hilos que debia tener una tela, las precauciones con que se debian acopiar las materias primeras, la intervencion asidua de los veedores ó prohombres de cada gremio en las operaciones de su fabricacion respectiva, y otras mil formalidades que se creian conducentes á sus progresos. La experiencia ha revelado lo erróneo de esta teoría, que cortando los vuelos al ingenio, y sometiéndolo á mil trabas, ha acabado al mismo tiempo con todas las industrias sujetas á ellas, en tanto que la de fabricacion de algodones, y otras varias que al nacer se elevaron sobre las preocupaciones de la rutina, han prosperado mas ó menos. Una ley dictada con conocimiento completo de causa va á proclamar inmediatamente los principios protectores de la libertad fabril. Entretanto los subdelegados de Fomento dispondrán que no se formen nuevos gremios, ni se remachen con la aprobacion de nuevas ordenanzas cadenas que los conocimientos económicos quebraron ya para siempre.

18. Hay en muchos de nuestros rios caidas de agua propias para mover máquinas de varias especies, y desenvolver con la industria que alimenten una gran propiedad. A los jefes de la administracion corresponde estimular á que se saque partido de estas fuerzas motrices, aplicándolas á los usos mas análogos á los hábitos del pais que gobiernen. A este fin harán examinar todas las que existan en sus provincias, revelarán el uso que de ellas pue-

de hacerse, empeñarán á los capitalistas á su aprovechamiento, y les concederán para ello cuantas facilidades dependan de la administracion.

CAPITULO III.

Comercio y sus agregados.

19. En vano la agricultura produciria en abundancia materias primeras, en vano la industria elaborándolas las proporcionaria á las necesidades sociales, si los consumos no alimentasen su reproducción periódica. El comercio encargado de facilitarlos, trasportando á los mercados donde escasean los frutos y esquilmos de la tierra en bruto ó manufacturados, es bajo este concepto un auxiliar necesario de la agricultura y de la industria, digno por lo mismo de una proteccion tanto mas eficaz, cuanto que sin ella seria inútil la que á las otras dos profesiones se dispensase. En materia de comercio corresponden á la autoridad soberana las mas de las medidas de proteccion relativas á las cosas. A las autoridades encargadas del gobierno civil de las provincias tocan mas particularmente las relativas á las personas: á saber, favor y amparo á las que el comercio obliga á trasladarse frecuentemente de una parte á otra, comodidad y baratura en las posadas, seguridad en los caminos, facultad de llevar armas al que crea necesitarlas, y la supresion en fin de todas esas vejaciones odiosas que se han inventado á pretesto de la refrenda de los pasaportes, y de que se hablará en el capítulo de la policia. Entre las medidas de proteccion que corresponden al gobierno superior, la mas importante, que es abrir y mantener al comercio comunicaciones fáciles y poco dispendiosas, sea por tierra ó por agua, exige asimismo la cooperacion franca y asidua de los subdelegados de Fomento en los términos que se espresarán en el capítulo de caminos y canales.

20. De la misma se necesita para acelerar el beneficio de la uniformidad de pesos, medidas y

monedas. Los jefes locales deben informar á la comision nombrada con este objeto, no solo de las variaciones ó diferencias jenerales que se notan en esta parte en sus provincias respectivas, sino de otras que forman una multitud de anomalias especiales en medio de las anomalias comunes, y que presentan por donde quiera el doloroso espectáculo del desorden y de la confusion. No bastó en efecto que hubiese libras de 12 onzas en una provincia, mientras que en la vecina eran de 16: fue menester para que la complicacion fuese mayor, y que no se pudiese salir del laberinto que ella formaba, que de aquella misma libra excepcional de 12 onzas se compusiese para la compra y venta de ciertos artículos una libra doble ó triple, de que resulta haberlas de 12, 24 y 36 onzas cada una. Aun en Castilla, donde es de 16, hay pueblos en que la llamada carnicera (porque es la que se emplea para pesar carne) es doble, y tiene 32 onzas, si se trata de vaca, carnero ó macho, y 64 si de cerdo. Y como si estas diferencias no embrollasen ya bastante la materia, en un mismo lugar, sin salir del pescado, se venden ciertas clases de él por libras de 16 onzas, y otras por libras de 32. En una parte se vende el aceite y el vino por peso, y en otra por medida, siendo de notar que la diferencia entre el peso y la medida es á veces mayor que la que existe en los áridos entre la medida colmada y la raída, y en los líquidos entre la medida sisada y la que no lo es; y no obstante hay pueblos en que los líquidos particularmente se venden al mismo tiempo por peso y por medida, á pesar de la enormidad de esta diferencia. Pero ¿qué mucho que apoyada en los hábitos antiguos se sostenga entre las clases poco ilustradas esta variedad tradicional, cuyos inconvenientes no perciben los espíritus vulgares, cuando entre los banqueros los cambios con Paris, por ejemplo, se ajustan en doblones de plata vieja y en libras tornesas, monedas que no existen en España ni en Francia, y que por sus fracciones complican las cuentas y obligan á una multitud de reducciones? Este sistema absurdo, que solo pudo sostenerse mientras los errores sancionados por la rutina eran respetados como los principios consagrados por la esperiencia, va á desaparecer inmediatamente. Los subdelegados de Fomento no solo suministrarán los datos necesarios para formar la historia de estas anomalias, origen de confusion y causa por tanto de ruina, sino que desde luego empezarán á prevenir lo conducente para que las disposiciones que van á dictarse, protectoras de la conveniencia comun y conformes á la razon universal, no experimenten la resistencia que encontraron á menudo todas las que se dirigieron á estirpar errores envejecidos. Cuando una vez llega á desquiciarlos la fuerza de la razon y de la autoridad, el mundo avergonzado de haber sido subyugado por ellos contribuye á acabar de derrocarlos.

21. Las ferias y mercados deben fijar particularmente la atencion de los subdelegados de Fomento. En estas reuniones el comercio especula, los consumidores se proveen de objetos que la concurrencia suele abaratar, y el impulso que esta circunstancia da á los consumos es un estímulo de la produccion y un gran elemento de vida industrial. Las reuniones frecuentes de compradores y vendedores multiplican tambien las relaciones de pueblo á pueblo, y aun de provincia á provincia, y mantienen un movimiento jeneralmente útil. Importa pues favorecerlas, concederles todas las facilidades posibles, y mirarlas como un medio de prosperidad.

22. Con el mismo fin es esencial favorecer y animar á los consulados y juntas de comercio, de cuya mejora va á ocuparse inmediatamente el gobierno. Los consulados proporcionan á las transacciones mercantiles las ventajas especiales de una pronta justicia, administrada por jueces de la profesion. Las juntas de comercio pueden favorecer el desarrollo de la misma, removiendo obstáculos que hasta ahora limitaron su ejercicio; y rodeando estas ocupaciones de cierto favor, sea por la idea de los beneficios que ellas producen, sea por la consideracion de que por lo comun gozan los que las obtienen, sea por las garantías que pueden dar á los capitalistas que se asocien para empresas industriales, sea en fin por la equidad protectora que la intervencion de dichas juntas puede asegurar en el repartimiento del subsidio. Los subdelegados de Fomento contribuirán pues á la prosperidad del comercio, cuidando de dotar sus provincias de estos establecimientos que deben acelerarla, y de dirigir al gobierno sus observaciones sobre el modo de mejorar los que existen. *(Se continuará.)*

MADRID 10 DE ENERO.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

NOTICIAS.

Anteayer por la mañana temprano derribó una fuerte ráfaga de viento el andamio puesto para la construccion del obelisco cercano á la fuente Castellana, causando la muerte de uno de los trabajadores, y el daño aunque leve de otros dos.

—El teniente coronel Rodriguez ha preso en Caudete (Valencia) 12 facciosos de los que tenian ya cercados varios vecinos de Villena, Biar y Habanilla, uno de aquellos es el hijo del caudillo Esparza. El cabecilla Chodos, aprehendido en Alcora, sufrió el 3 de este mes la pena de muerte. Igual castigo han recibido en Alcalá los rebeldes Baltasar Bort, Pascual Ripolles y José Cervera. La columna del rejimiento de Soria, al mando del teniente coronel

D. Pablo Viyes, atacó y dispersó en Monsoyo á unos cuantos revoltosos de los de Carnicer que empezaban otra vez á reunirse.

—En cartas de Vitoria del 6 se da algun crédito á la noticia de que el jeneral Lorenzo y el coronel Oraá han batido á la faccion de Zamalacárregui. El 6 al anochecer escondidos los facciosos de Sopelana cerca de Murguia dispararon una descarga sobre un batallon del 18 de línea que se dirigia á Vitoria: este contestó denodamente al fuego; pero huyendo los rebeldes solo se logró matarles un capitan y hacerles seis prisioneros, entre ellos don José Urte, vecino de Vitoria, que fue fusilado al siguiente dia: por nuestra parte hubo tres muertos y 14 heridos.

—De Avila escriben con fecha del 3 hallarse ya presos los cuatro únicos rebeldes de la gavilla de aquellas cercanías que no se habian acogido al indulto.

—En castigo de un robo hecho en despoblado con armas de fuego sufrió ayer en esta corte la pena de muerte en garrote Julian Garcia, alias Maturanos.

—Anoche se celebró en el teatro del Principe el primer baile de máscaras de los 25 concedidos por S. M. para ambos teatros: la concurrencia no fue ni muy numerosa ni muy escogida. El traje de valenciana ha tenido, sin embargo, fortuna en esta noche: le llevaban muchas airosas jóvenes, y entre ellas dos, que, por sus preciosas formas y finos modales, ofrecian un interesante contraste con el traje de ricas chufetas que las disfrazaba. Habia tambien algunas majas y jitanas que lucian su delicada cintura; pero en lo jeneral poco gusto y variedad en los trajes. Tal vez el chasco que sufrieron los revendedores les obligó á vender sus billetes á bajo precio con perjuicio del decoro de la funcion, á la cual pudieron asistir con este motivo algunas personas poco acostumbradas á ella: sin embargo no hubo el menor desorden.

—En el salon del café de Sta. Catalina se han de celebrar cinco bailes de máscaras en el presente carnaval.

—El ayuntamiento de Almoguera, pueblo de esta provincia, nos comunica la noticia de la proclamacion hecha en él de nuestra amada Reina, y se gloria de ser el primero de la Alcarria que ha levantado por ella el pendon real. Tenemos muy particular satisfaccion en hacer mencion en este periódico del buen espíritu del ayuntamiento y vecindario de Almoguera.

—El dia 5 de enero han entrado presos en Córdoba, cojidos por los paisanos de Villaviciosa, 12 sujetos que el dia 1.º salieron de allí, no se sabe si con direccion á Portugal ó á unirse con el Locho.

—Leemos en el Boletin oficial de Granada que se ha comunicado á los pueblos de la capitania jeneral la orden para el establecimiento de la milicia urbana.

—El capitan jeneral de Cataluña, que anda recor-

riendo el principado, ha estado en Tarrasa, y ha pasado revista á las compañías de voluntarios armados.

—En Sevilla debe haberse subastado el 9 del corriente el Boletin oficial de aquella provincia.

—Hemos visto el prospecto de un nuevo periódico músico que saldrá dos veces al mes, y empezará el 15 del corriente: las entregas serán de música escogida de óperas italianas.

—Sabemos que se halla de venta en la libreria de Escamilla la preciosa comedia nueva de D. Manuel Breton de los Herberos titulada *Un tercero en discordia*.

—Se han recibido noticias de Puerto-Rico del 28 de noviembre: el 7 llegó allí la noticia de la muerte del Rey (Q. E. P. D.) y del gobierno de la augusta Madre de Isabel II, manifestando los habitantes el mayor consuelo en la pérdida de Fernando con la nueva del mando de su augusta viuda.

—En el Casar de Cáceres (Estremadura) se ha manifestado una enfermedad sospechosa.

PROGRAMA.

La real academia de Nobles artes de S. Fernando, en cumplimiento de la real orden que la comunicó el Excmo. Sr. secretario de estado y del Fomento jeneral del reino D. Francisco Javier de Burgos en 25 de noviembre último, por la que S. M. la Reina gobernadora, deseosa de estimular el jenio de los profesores de las nobles artes en circunstancias que ofrecen objetos tan dignos de ser perpetuados, se sirve autorizar á la academia para que forme un programa de monumento artístico dedicado á consagrar la memoria del juramento hecho á la Reina nuestra Señora doña Isabel II como Princesa heredera de estos reinos, ó á la de su advenimiento al trono; tiene la satisfaccion de proponerlo así á los artistas españoles, segura de que unida en ellos la lealtad á la legitima sucesion de sus Soberanos y á los gloriosos recuerdos del nombre de Isabel, y el amor de la patria con el de las artes, inflamará su talento, inspirándoles ideas nobles, orijinales y dignas de la grandeza del asunto. Ansiosa la academia de que las obras presentadas llenen los deseos de S. M. y los suyos, y convencida de que nada hay que mas influya en la perfeccion de aquellas que la libertad de los profesores para concebirlas, se abstiene, por no entorpecer con ninguna especie de trabas el vuelo de su imaginacion, de indicar la clase de que haya de ser el monumento: todo lo deja á la eleccion de los opositores, hasta el sitio en que haya de colocarse en esta corte. Así pues al escitar á nuestros artistas á esta heróica empresa, dejando á su acendrado gusto y á la fecundidad de su ingenio tan estenso campo en que esplayarse, cree desde ahora que ocupará tan distinguido lugar en los anales de la academia la sublimidad y belleza de los pensamientos que les inspiren, como en las páginas de nuestra historia el grandioso suceso á cuya celebridad se consagren.

El autor del proyecto que merezca la preferencia será premiado con una medalla de oro de peso de seis onzas, que tendrá la efigie ó retrato de la

Reina nuestra Señora con la inscripción en el contorno *Isabel II, Reina de España y de las Indias*; y en el reverso un letrero ó inscripción laureada que diga *Maria Cristina de Borbón, Reina gobernadora, á N.* (que será el nombre del que obtenga el premio).

Los aspirantes podrán á su voluntad presentar diseño ó modelo. En el primer caso se demostrará la planta y alzados del monumento en pliegos, cuyo tamaño no baje de los de marca mayor de Holanda: en el segundo deberá presentarse el modelo de un tamaño regular y suficiente para poder formar juicio de su mérito. En ambos casos vendrá el proyecto acompañado de un escrito, en que se espongan las razones artísticas y filosóficas que hayan movido al autor á adoptarle.

Se admitirán únicamente á esta oposicion los profesores españoles que se presenten á firmarla por sí ó por medio de apoderado hasta fin de enero próximo de 1834. Las obras deberán quedar entregadas á la academia en 1.º de julio del mismo año de 1834. Madrid 16 de diciembre de 1833.— Por acuerdo de la academia, Martin Fernandez de Navarrete.

VARIEDADES.

Mr. Leconte, dueño de la fonda de la Europa en Nancy, sorprendió á las cuatro de la mañana en la cama de su mujer al Sr. Bechet, y le mató de un pistoletazo. Leconte fue acusado en seguida de asesino ante el tribunal de la Meurthe, que le ha absuelto.

—En Halifax, capital del alto Canadá, se observó un fenómeno extraordinario. El día 13 de noviembre próximo pasado, una hora antes que amaneciese, se vió como una inmensa sábana de fuego que encubria mas de la mitad de la atmósfera. El día estaba claro y sereno. Permaneció visible como un par de horas la inmensa y delgada sábana de fuego, cuya distancia en el aire parecia como á las dos terceras partes de la que hay entre la tierra y esa celestial bóveda, compuesta de aire y nieblas que se suele erróneamente llamar el firmamento. Parte de la sábana se deshizo en un lluvia de fuego finísima, y lo demas desapareció.

—Acaba de adoptarse en Boloña (Sena) una mejora importante para los indijentes; los pobres no imposibilitados barren las calles: los habitantes pagan para este trabajo una retribucion voluntaria, que repartida entre los trabajadores basta para cubrir sus necesidades. Los pobres reciben pues un jornal en vez de una limosna, y esta medida tiene ademas la ventaja de disminuir la mendicidad.

—Si son verdaderas las varias relaciones que tenemos á la vista de los papeles de Londres y Brighton, parece que tiene en fin un rival el hasta ahora incomparable Paganini. El nombre de ese nue-

vo Orfeo es Masoni: llegado de la India oriental, ha tenido el 29 de noviembre próximo el honor de tocar el violín delante de SS. MM. Británicas, y gustó tanto su ejecucion, asi á sus reales oyentes como á toda la corte, que recibió la orden de volver con su instrumento el viernes siguiente. Suponemos que no le disgustó el tal mandamiento.

—Dos muchachos, el uno de 12 y el otro de 11 años, acaban de ser condenados por un tribunal de Londres; aquel á 20 y este á 10 dias de carcel con trabajo violento, por haber robado entre los dos, y con premeditacion, una manzana en la tienda de una frutera.

—La sociedad francesa de estadística universal está ocupada ahora en la publicacion de la descripcion estadística de las islas británicas, asi en su estado actual como en el que se hallaban de un siglo y medio á esta parte, (*Turia.*)

Máximas sueltas.

La fortuna es como el sol, hace brillar hasta los insectos.

Viajar á pie es viajar como Tales y Pitágoras.

Los mendigos en una nacion afrentan á la vez á los ciudadanos y al gobierno.

La vida es una estrecha senda cubierta de espinas que va desgarrándose como los vestidos, y nos deja al fin desnudos y llenos de heridas.

AVISOS OFICIALES.

Se halla vacante en Aldea del Fresno la plaza de cirujano y la de maestro de primeras letras aneja á ella: tiene 9 reales diarios de dotacion y otros provechos. Los pretendientes dirijirán sus solicitudes francos de porte al secretario de ayuntamiento. —Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Torrejón de Velasco, distante cuatro leguas de la corte, cuya dotacion consiste en 70 rs., pagados mensualmente, sin responsabilidad de reales contribuciones. Los pretendientes dirijirán sus memoriales francos de porte en el termino de 20 dias contados desde la publicacion de este aviso.

ANUNCIO.

Ciencias, artes, agricultura é industria. Las ventajas que debe proporcionar á la nacion el benéfico decreto de S. M. la Reina gobernadora en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora, dado el 4 del presente mes, acerca de la introduccion de obras de utilidad pública, señalando en el mismo las cuatro bases que fundan los adelantos y riqueza de los pueblos, y con el fin de que puedan experimentarse con la mayor brevedad las grandiosas miras de dicho decreto, se avisa que en la librería de Monier, gabinete de lectura calle de la Montaña, número 40, se encargará de hacer traer cuantas obras se le manden, con la estricta sujecion al real decreto citado, bajo condiciones equitativas, y sin omitir medio alguno para la brevedad y buen servicio de las personas que le honren con su confianza.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 44 á 49³/₄ rs. fan., cebada de 22¹/₂ á 24, algarroba de 36 á 36¹/₂.